	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	OP-PT-001
		VERSION	4
		FECHA	20/05/2026

AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., en cumplimiento del Contrato de Concesión bajo el esquema APP 002 de 2022 y de la normatividad vigente, promueve una cultura de autocuidado orientada a la prevención de incidentes, siniestros viales y accidentes *in itinere*. El objetivo primordial es salvaguardar la integridad física, mental y social de sus trabajadores, contratistas y de cualquier actor vial que desempeñe funciones en el corredor, en armonía con el Código Nacional de Tránsito. Bajo un enfoque de mejora continua y con base en los valores de la organización, la Concesión implementa acciones focalizadas en:


- ❖ Suministrar y garantizar los recursos para la diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- ❖ Elaborar anualmente un plan de trabajo en donde se definan las actividades o metas propuestas para la implementación y seguimiento al PESV.
- ❖ Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar toma de conciencia, actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- ❖ Garantizar el diseño y ejecución del plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores en las fases de ejecución del proyecto.
- ❖ Establecer el carácter obligatorio para todos los conductores de la organización de realizar de manera adecuada las inspecciones preoperacionales a los vehículos antes de iniciar sus desplazamientos.
- ❖ Cumplir con los requisitos legales aplicables en seguridad vial tales como la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Ley 2251 de 2022 Resolución 40595 de 2022, y demás normas relacionadas a seguridad vial y el PESV.
- ❖ Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.
- ❖ Diseñar, implementar y mantener los programas de gestión a riesgos críticos, siguiendo las herramientas de análisis y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se garantice cómo mínimo las siguientes regulaciones alineadas a dichos programas definidos en el paso 8 de la Resolución 40595 de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte:

LA GESTIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA FATIGA Y EL CANSANCIO: Se establecen las jornadas según lo dispuesto en la Ley, así como los descansos y pausas activas durante la conducción. Todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o enfermedad debe suspender la conducción por prevención. Los horarios de descanso de los conductores se definen de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente. De igual forma, se debe cumplir con la ejecución de actividades que reduzcan la fatiga y el cansancio al conducir.

GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN: Consciente de que la conducción es una actividad de alto riesgo, la organización establece que los colaboradores tienen prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico bidireccional (teléfonos móviles, tabletas, computadoras portátiles u otros equipos móviles) mientras conducen un vehículo asignado por la Concesión, ya sea en el ejercicio de sus funciones o durante desplazamientos en misión. De igual forma, el personal deberá cumplir de manera obligatoria con las actividades contempladas en el programa de Prevención de la Distracción.

GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA: Teniendo en cuenta que el exceso de velocidad es una de las principales causas de siniestros viales, la Concesión a través de sus estrategias de prevención busca promover una movilidad segura y eficiente. Para ello, se establecen límites máximos y mínimos de velocidad según el tipo de vía y la actividad, controlando su estricto cumplimiento mediante dispositivos tecnológicos de seguimiento y monitoreo.

Las velocidades máximas permitidas en las operaciones de **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.**, son:

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	OP-PT-001
		VERSION	4
		FECHA	20/05/2026

Velocidad de acuerdo con el tipo de vía

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD MAX. VEHÍCULOS
Vías nacionales pavimentadas	80 km/h
Vías secundarias pavimentadas	60 km/h
Zonas urbanas (avenidas principales)	50 km/h
Zonas residenciales (calles y carreras)	30 km/h
Veredas, caseríos y escuelas	30 km/h
Vías destapadas	30 km/h
Dentro de áreas operativas o zonas de obra	10 km/h

Sin embargo, es responsabilidad de los colaboradores, durante el ejercicio de la conducción en actividades laborales o misiones, respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades competentes en las diferentes vías del país. Por lo tanto, el conductor será el único responsable de asumir las sanciones pedagógicas o económicas impuestas ante el incumplimiento de la normatividad legal vigente.

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ACTORES VIALES VULNERABLES: La Concesión se compromete a promover la protección de los actores viales vulnerables y a reducir su exposición al riesgo. Para ello, se desarrollarán conductas responsables a través de campañas formativas y de concientización, actividades de participación obligatoria para todos nuestros colaboradores en misión o ejercicio de sus funciones.

GESTIÓN DE CERO TOLERANCIA AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Mediante el diseño e implementación de actividades alineadas con la Política de Prevención y Consumo de Alcohol SST-PT-01 del Concesionario, y con el firme objetivo de prevenir incidentes y siniestros de tránsito, se establece la política de Cero Tolerancia frente a la conducción de vehículos de la Concesión bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva o embriagante señalada en dicha norma interna.

Esta política proporciona el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del PESV. Asimismo, se revisará como mínimo una vez al año —o antes si las condiciones lo requieren—, será socializada a todo el personal y se mantendrá como información documentada a disposición de todas las partes interesadas

La presente se firma a los 20 días del mes de mayo de 2026.


SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Representante Legal Suplente
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S
 NIT. 901.602.085-8